

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 050883 DE 2007

22 MAR 2007

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del departamento del Valle del Cauca, para realizar el evento ciclista denominado "XII CLÁSICA GIRARDINE"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Vicepresidente de la Asociación Vallecaucana de Ciclismo Senior Master, mediante comunicación del 15 de marzo vía fax, solicita la autorización el Ministerio de Transporte para realizar el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas del departamento del Valle del Cauca, a cargo del Instituto Nacional de Concesiones- INCO, para la realización del evento ciclista denominado "XII CLÁSICA GIRARDINE" durante el día 25 de marzo de 2007.

Que el Director Operativo de la Concesión Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca, que tiene a su cargo la vía a utilizar, mediante comunicación UTDVVCC-DO-104-07 del 8 de marzo de 2007, emitió concepto favorable para la realización del evento ciclista a realizarse el día 25 de marzo de 2007.

Que el Subgerente de Gestión Contractual (E) del Instituto Nacional de Concesiones -INCO, mediante oficio 3199 del 13 de marzo de 2007, solicita al Ministerio de Transporte dar trámite al permiso, en razón de que dicho Instituto y el Concesionario consideran viable la realización del evento.

Que para garantizar la seguridad de la vía, de los deportistas y de la ciudadanía en general, se hace necesario autorizar el cierre parcial al tránsito vehicular en la vía, en coordinación con el Concesionario y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar el cierre parcial del tránsito vehicular para el desarrollo de "XII CLÁSICA GIRARDINE" en las carreteras del Valle del Cauca que se mencionan en el siguiente cuadro, de acuerdo con las fechas, horarios y rutas señaladas:

ETAPA	FECHA	HORA	RUTA
01	Marzo 25 de 2007	09:00 hasta las 12:00 horas	Vía Cali - Jamundí desde la Estación de Gasolina Bomba Pance siguiendo por el cruce de Villa Rica en Santander de Quilichao, se realiza giro a la izquierda en la carrera 13 con calle 15 encontrando la vía a Caloto - Guali llegando nuevamente a el cruce de Villa Rica - Jamundí y terminando en el sitio de salida.

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del departamento del Valle del Cauca, para realizar el evento ciclistico denominado "XII CLÁSICA GIRARDINE"

Página 2 de 2.

PARÁGRAFO. En el caso en que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales o departamentales se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.

ARTÍCULO 2º. La autoridad competente para efectuar el cierre de la vía es la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 3º. La Federación Colombiana de Ciclismo, responsable del evento, deberá tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma
- Velar por que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclistica lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todo los vehiculos de la caravana ciclistica paguen los peajes en la ruta autorizada.
- Exigir a los vehiculos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo mismo de la clásica con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia del Departamento.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.
- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, meta volantes, premio de montaña, meta, entre otros.
- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

22 MAR 2007


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
 Ministro de Transporte

Proyectó: Carmen Elvia Velázquez Segura
 Revisó: Gerardo Avila Rodríguez
 Raúl Francisco Ochoa Jaramila
 Jaime Humberto Ramirez Bonilla

14 de marzo de 2007